

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

PRESENTACIÓN

El fondo de becas es impulsado por la Ley 19.532 que creó el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna e incorporó modificaciones al régimen de financiamiento compartido. Esta ley crea un sistema de exenciones de cobro con el objeto de beneficiar a alumnos, principalmente de niveles socioeconómicos bajos, orientando los recursos a los alumnos más necesitados.

La Ley Nº 19.979 modificó el artículo 6° de segregación social; Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 1998, del Ministerio de Educación, que dispone, como requisito para impetrar la subvención, que los establecimientos educacionales deberán contar con que a lo menos un 15% de sus alumnos presenten condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

Lo anterior unido al interés del Colegio de proporcionar al estudiante las mejores condiciones para su desempeño académico y promover con ello la inclusión y avance académico de alumnos con condiciones de vulnerabilidad.

El fondo de becas consiste en un apoyo económico que contempla la exención total o parcial del pago del arancel mensual.

Para evaluar la situación socioeconómica, se hará uso de instrumentos técnicos aplicados por un especialista competente en el área Asistente Social y en el caso de medir la vulnerabilidad social se complementará con la información que aporta la plataforma de la JUNAEB. Ello permitirá medir las condiciones socioeconómicas en las que se encuentra el estudiante, su condición **de vulnerabilidad y determinará el porcentaje de beca con el cual se le beneficiará.**

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

1.1. New Little College (R.B.D. 25644-7) es una institución educativa particular subvencionada de inspiración laica.

1.2. En conformidad a las orientaciones que rigen la Sociedad en el ámbito educativo y en pleno respeto a la normativa vigente en Chile, el New Little College es un establecimiento subvencionado por los organismos correspondientes. Desde el año 2002, la unidad educativa ha sido incorporada a la modalidad de “Establecimiento Educacional de Financiamiento Compartido”, con el fin de mejorar y acrecentar la calidad de la enseñanza en beneficio directo de toda la comunidad educativa.

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

II. LA BECA Y SU FINALIDAD

2.1. El Colegio dispone de un **Fondo de Becas**, que, de acuerdo a la normativa legal vigente, se constituye con aportes del Estado y del Sostenedor.

2.2. El Fondo de Becas permite otorgar beneficios a los alumnos del colegio entendiéndose que, **la Beca es un mecanismo por el cual se otorga la exención total o rebaja parcial del pago o arancel general, que la institución cobrará por el servicio educacional en un año determinado.**

2.3. La beca no incluye ni cubre el pago de Derecho de Matrícula de la Educación Media.

2.4. Según el espíritu que lo anima, New Little College desde sus orígenes ha otorgado becas a los alumnos necesitados, posibilitando de esta manera que ninguno quede privado del **derecho inalienable de la educación**. Esta tradición se ha visto consolidada con las disposiciones del Ministerio de Educación que exigen que el colegio entregue un número determinado de becas obligatorias, oportunamente reglamentadas de acuerdo a la normativa legal vigente y los criterios fijados por nuestra institución.

2.5. El Colegio ha dispuesto que este beneficio otorgará exención total o rebaja parcial en el pago de la cuota mensual de escolaridad a los alumnos de la institución, **de acuerdo a la calificación socioeconómica** que se derive de la situación familiar del alumno. Este beneficio puede oscilar entre un 100% y 10% de rebaja en el cobro mensual.

2.6. La beca tiene diferentes finalidades: en primer lugar, tiene como objetivo, cooperar, apoyar y subsidiar a las familias que por su situación socioeconómica vean dificultada o impedida la realización de los estudios de su hijo/a. En segundo lugar, la beca tiene por finalidad evitar que un estudiante, por razones socioeconómicas, se vea impedido de continuar sus estudios, evitando así deserciones al sistema escolar.

III. LOS POSTULANTES A BECAS

3.1. La Ley, el Decreto y el presente reglamento no ponen impedimento alguno para que todo/a apoderado/a o alumno/a pueda postular a beca. Sin embargo, se trata de un beneficio para aquellos padres y apoderados que, con la máxima veracidad y transparencia, consideran justo y necesario para su pupilo/a acceder a este beneficio.

IV. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A BECAS

4.1. Los apoderados interesados en postular a este beneficio deberán descargar el **"Formulario de Postulación a Becas"** desde el sitio web de nuestro colegio y entregarlo junto con la documentación requerida en Secretaría.

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

V. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PARA POSTULANTES A BECAS

5.1. Los padres y apoderados deberán presentar junto con el “**Formulario de Postulación a Becas**”, la siguiente documentación, de acuerdo a lo que corresponda a su caso particular:

- 1) Las 3 últimas liquidaciones de sueldo, **ORIGINALES**, de **todas las personas** que trabajan en el grupo familiar.
- 2) Certificado de pensión alimenticia (si corresponde)
- 3) Colilla de pago de pensión (si corresponde)
- 4) Finiquito en caso de cesantía, **ORIGINAL**.
- 5) Certificado de cesantía, actualizado a la fecha.
- 6) Certificado de **AFP Remuneraciones Imponibles, ORIGINAL**, de los últimos 6 meses, de **todas las personas** que trabajan en el grupo familiar.
- 7) Si se realiza trabajo independiente, adjuntar declaración de Renta.
- 8) Fotocopia certificada de avalúo de vivienda o Contribuciones.
- 9) Copia de recibo de arriendo 3 últimos meses.
- 10) Comprobante de cobranza de Luz, Agua, Teléfono, etc.
- 11) Comprobante de pago de estudios universitarios o técnico profesional.
- 12) Certificado de deuda hipotecaria, donde indica el N° de cuotas canceladas.
- 13) Se considerarán solo casos de enfermedad crónica, catastrófica, invalidez o discapacidad, que constituyan gasto permanente y que afecten social y económicamente a la familia. No se considerarán enfermedades estacionales.
 - *En caso de enfermedad crónica o catastrófica, presentar certificado médico LEGIBLE, con el diagnóstico de la enfermedad.
 - *en caso de discapacidad o invalidez presentar certificado de la COMPIN y si se tiene fotocopia del carnet de discapacidad
 - *Certificado emitido por el médico tratante señalando los medicamentos y exámenes a realizarse y la periodicidad de estos.
 - *Para apreciar los costos de los medicamentos, solicitar en una farmacia un presupuesto de estos.
 - *Para apreciar los costos de exámenes, presentar cotización de ISAPRE, FONASA o Caja de fuerzas Armadas y de Orden según corresponda
(No se aceptará ningún otro documento, POR FAVOR, no presentar recetas ni exámenes, ya que éstos no sirven para la evaluación socioeconómica)
- 14) Ficha de Protección Social, adjuntar certificado con puntaje. Otorgado por la Municipalidad.

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

- 15) Si el alumno está catalogado en los Registros de FONASA (Fondo Nacional de Salud) con la Letra tipo A, adjuntar certificado.
- 16) Certificado de estudios de hijos estudiando en educación básica, media o superior (en este caso se toma en cuenta estudio solo de hijos)
- 17) Certificado de último curso o nivel de escolaridad de la madre
- 18) Declaración Jurada Simple, adjunta en formulario.

IMPORTANTE

- El alumno o alumna no podrá haber participado en hechos que atenten contra el buen funcionamiento del colegio.
- El apoderado deberá tener el pago de colegiatura al día al momento de hacer efectiva la beca, también así para matricular.
- El apoderado del alumno beneficiado deberá matricularlo dentro del plazo que se establezca para ello. En caso contrario, el alumno beneficiado podría perder la beca y la vacante.
- El apoderado que postula a la beca debe ser quien matricule al alumno, quedando este como Apoderado Financiero.
- En caso que los antecedentes entregados no clarifiquen suficientemente las condiciones socioeconómicas en las cuales se encuentra el alumno y su familia, se podrá dejar sin efecto la postulación.
- En el caso de que un alumno sea beneficiario de una beca por vulnerabilidad, se tomarán en cuenta antecedentes socioeconómicos presentados además de posible visita domiciliaria para su evaluación y posterior adjudicación.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS BECADOS

- 6.1. El Colegio, mediante una comisión especial, analizará y evaluará la solicitud y se reservará el derecho de concesión de la misma, de acuerdo a los antecedentes requeridos.
- 6.2. La beca otorgada puede ser total (exención total) o parcial (rebaja parcial), según los criterios formulados en este reglamento y los principios que inspiran nuestra institución.

Para la selección de las solicitudes, se tendrán en cuenta uno o varios de los siguientes indicadores, según las circunstancias familiares:

- a) Indicadores socioeconómicos.
- b) Cesantía de uno o ambos padres y/o apoderados.

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

- c) Viudez del cónyuge. En este caso hay que presentar Certificado de Defunción del Cónyuge.

6.3. Para la selección se asignarán ponderaciones a los antecedentes presentados, según los indicadores establecidos en el punto anterior.

6.4. El Colegio asignará también una ponderación a los antecedentes complementarios, solicitados en el proceso de postulación a becas.

6.5. Los puntajes y ponderaciones forman parte del proceso interno de selección, por lo que no serán de conocimiento público. Y todo ello con el fin de evitar comparaciones y distorsiones en las respuestas, manteniéndose, de parte de la comisión encargada, en reserva todo tipo de información.

6.6. El Colegio se reserva el derecho, en los casos que así lo amerite, de implementar la visita de un/a Asistente Social o de otro profesional, al domicilio del/a apoderado/a que solicita el beneficio.

6.7. Forma parte también de los criterios para el otorgamiento de las becas, la presentación de la documentación completa **dentro del plazo establecido**.

VII. INFORMACIÓN DE RESULTADOS DE POSTULANTES BECADOS

7.1. El **Colegio** informará los resultados del proceso de postulación a las becas del financiamiento compartido, en forma personal al apoderado, desde el día **martes 03 de noviembre en horario de atención al público. No se informarán resultados telefónicamente.**

7.2. Según las Normas Ministeriales el apoderado, al tomar conocimiento de la otorgación de la Beca, deberá firmar dicho Documento.

7.3. Se deja constancia que el listado de alumnos becados es reservado, de acuerdo a la normativa legal, por lo que no se hará público y no se dará información sobre la situación de otros postulantes.

VIII. PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN A RESULTADO DE BECAS

8.1. Los padres y/o apoderados podrán apelar por el resultado de su solicitud, presentando por escrito una carta dirigida al director del colegio acompañado de todos los antecedentes nuevos que aparezcan u otros que hagan meritoria la adjudicación del beneficio. No se aceptarán correos electrónicos y solo se realizan entrevistas personales en caso de ser necesario La fecha máxima con que cuentan los apoderados para apelar a la asignación de becas serán 3 días desde la toma de conocimiento.

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

IX. DURACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA BECA

9.1. La beca de Financiamiento Compartido tiene vigencia durante el año escolar que se otorga.

9.2. **Las Becas se pierden:**

- a) Por retiro o cambio de establecimiento.
- b) Por renuncia voluntaria escrita en carta dirigida al director.
- c) En caso de que se descubren datos falsos o adulterados con el fin de conseguir la beca.
- d) En caso de rechazar la visita a domicilio de un/a asistente social o profesional competente.
- e) Por término de la Condición de Vulnerabilidad Familiar, previa evaluación de antecedentes socioeconómicos.

9.3 Se informa que todos los padres y apoderados, que así lo deseen, pueden volver a postular para su/s pupilo/s a la Beca por Financiamiento Compartido por el período siguiente.

NO SE ACEPTARÁN CARPETAS FUERA DE PLAZO.

Santiago, septiembre de 2026



David González Díaz
DIRECTOR